

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320200016800 (Restitución Internacional.)

En atención a la documental remitida al correo electrónico del despacho, se dispone:

Por Secretaría y, a través del correo electrónico joseboscan123@homail.com, infórmesele al memorialista que el despacho se encuentra a la espera del resultado de la valoración psicológica ordenada a los niños JOSUE ADRIAN JELIANA ALEJANDRA BOSCAN RAMOS, en audiencia del 9 de junio de los corrientes, la cual debe ser realizada por pare del equipo interdisciplinario del ICBF-Centro Zonal Suba . Comuníquesele que una vez se obtenga dicho resultado, se fijará fecha para continuar la audiencia respectiva, en la cual se dictará la sentencia que en derecho corresponda. **Por secretaría, procédase de conformidad.**

Como no se ha obtenido ninguna respuesta a nuestro oficio 870 del 17 de junio de 2021, **Por secretaría ofíciase al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Centro Zonal Suba-**, para que remita de inmediato la valoración ordenada en nuestro oficio No. 870 del 17 de junio de los corrientes.

Así mismo, para que informe las acciones realizadas para verificar los derechos de los niños JOSUE ADRIAN JELIANA ALEJANDRA BOSCAN RAMOS, especialmente las atinentes a su vinculación en salud y educación.

En caso de que la valoración no se haya practicado, se requiere **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Centro Zonal Suba-**, para que la realice de manera inmediata, teniendo en cuenta que los siguientes datos de contacto de la señora JELIS CHIQUINQUIRA RAMOS VALBUENA, quien es la progenitora de le menores y ostenta su custodia:

Dirección de notificación: Carrera 150 No. 139-39 Suba Berlín

Correos electrónicos: yeliramos086@homail.com y vdjmaykelmix@gmail.com

Teléfonos: 3117363538 – 3183345507.

Los anteriores datos son puestos en conocimiento del ICBF para que se comunique la citación a la madre de los menores y así pueda realizarse la valoración de manera inmediata.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere al ICBF-Centro Suba-, para que informe a ese despacho la fecha y la hora en que se realizara la valoración ordenada, con el fin de ponerla en conocimiento de la señora JELIS CHIQUINQUIRA RAMOS VALBUENA, quien debe garantizar la comparecencia de los niños.

Una vez se obtenga la fecha y hora por parte del ICBF, **por secretaría** y sin necesidad de ingresar el proceso al despacho, comuníquese lo pertinente a la madre de los niños, a la cual se le deberá hacer saber las sanciones previstas en el **art. 44 del C.G. del P.** , a las cuales se podrá hacer acreedora por no llevar a los niños a la diligencia tantas veces mencionada. **Por secretaría procédase de conformidad por el medio más expedito y eficaz.**

CUMPLASE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ